BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 61	Martes 01 de Agosto de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 621 al 633 - SINTETIZADOS 1951/1952

GJ. (SSD) Nº 634 - CRÉASE EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, EL PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A LOS ASPIRANTES DE AGENTES DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 1952/1955

Dcto. Acdo. Nº 635 - OTÓRGASE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN VIAL, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2015 1955/1957

Nºs. 636 al 656 - SINTETIZADOS 1957/1960

Nº 623 – **Pendiente.**

Nº 657 - Publicado en B.O. Nº 59/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 201 al 208 - SINTETIZADAS 1961/1962

ECyT. Nº 203 – Publicada en B.O. Nº 55/16.

AÑO 2015 - Segunda Numeración

ECyT. Nºs. 01 al 20 - SINTETIZADAS 1963/1965

Nº 17 – Anulada según Nota ECyT. Nº 58/17.

Nº 18 – Anulada según Nota ECyT. Nº 58/17.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1121 al 1133 - SINTETIZADAS 1966/1968

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. HF. Nº 621 – 07-07-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Recházase por inadmisible el Recurso de Alzada interpuesto por los Diputados Provinciales: María Teresita Colombo, Rubén Manzi, Silvana Carrizo, Víctor Luna, Alcira Moreno, Claudia Vera, Juana Fernández, Roberto Herrera, Luis María Lobo Vergara y Miguel Vázquez Sastre, en contra de la Resol. EN.RE. Nº 125 del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones del 29DIC16 y ratifícase en todas sus partes la misma.

Dcto. GJ. Nº 622 – 11-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Juan Marcelo Cordero Varela.

Dcto. Nº 623 – **Pendiente.**

Dcto. S. Nº 624 – 13-07-2017 – **Salud –** Apruébese el total de Guardias Activas Profesionales para el Nuevo Servicio de Tomografía Pediátrica del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, distribuyéndose 480 hs. para Licenciados en Bioimagen y 540 hs. para Médicos.

Dcto. PD. Nº 625 – 18-07-2017 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase al Ing. Rodolfo Antonio Micone, DNI. Nº 21.081.583, actual Secretario de Estado de Minería, Representante Titular de las Acciones Clase «A» de Minera del Altiplano S.A., para representar a la Provincia de Catamarca en la Asamblea Anual de Accionistas de Minera del Altiplano S.A., a llevarse a cabo el 20JUL17 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, dotándolo de facultades para deliberación, voto y aprobación del orden del día establecido, como asimismo en todos los asuntos, temas y/o propuestas que puedan ser sometidas a consideración en dicha Asamblea.

Dcto. PD. Nº 626 – 18-07-2017 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase Director Titular en representación de las Acciones Clase «A» de la Provincia de Catamarca en el Directorio de Minera del Altiplano S.A. al Dr. David Dermidio de la Barrera, DNI. Nº 8.042.621, con motivo de la Asamblea Anual de Accionistas de Minera del Altiplano S.A., a llevarse a cabo el 20JUL17, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dcto. PD. Nº 627 – 18-07-2017 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase Director Titular en representación de las Acciones Clase «A» de la Provincia de Catamarca en el Directorio de Minera del Altiplano S.A. al Dr. Julio César Santillán, DNI. Nº 8.560.917, con motivo de la Asamblea Anual de Accionistas de Minera del Altiplano S.A., a llevarse a cabo el 20JUL17, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dcto. PD. Nº 628 – 18-07-2017 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase en el cargo de Síndico Titular de Minera del Altiplano S.A. en representación de la Provincia de Catamarca, Dra. Soledad del Carmen Rodríguez, DNI. Nº 25.293.442, con motivo de la Asamblea Anual de Accionistas de Minera del Altiplano S.A., a llevarse a cabo el 20JUL17, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dcto. PD. Nº 629 – 18-07-2017 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase a la CPN. Ana Isabel Ulla, DNI. Nº 30.375.870, actual Directora Provincial de Promoción Social Minera de la Secretaría Estado de Minería, Representante Titular de las Acciones Clase «A» de Minera del Altiplano S.A., para representar a la Provincia de Catamarca en la Asamblea Anual de Accionistas de Minera del Altiplano S.A., a llevarse a cabo el 20JUL17, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, dotándolo de facultades para deliberación, voto y aprobación del orden del día establecido, como asimismo en todos los asuntos, temas y/o propuestas que puedan ser sometidas a consideración en dicha Asamblea.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 630 – 18-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Comisario General Viviana

Alejandra Pérez, DNI. Nº 20.308.301, al cargo de Inspector General de Policía de la Secretaría de Seguridad Democrática y dispónese el Pase a Situación de Retiro Obligatorio, conforme lo normado por el Art. 14º inc. k de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, a partir de la fecha. Dase a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 631 – 18-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase en el cargo de Inspector General de Policía de la Provincia de Catamarca, al Comisario General Carlos Alberto Carrizo, DNI. Nº 21.531.028, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 632– 18-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Hebe Ursula Ayala, DNI. Nº 22.751.835, al cargo de Supervisora Indice 1,00 de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 633– 18-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase en el cargo de Supervisor Indice 1,00 de este Ministerio, al Contador Público Nacional Mauricio Hernán Valles Ceballos, DNI. Nº 24.830.508, a partir de la fecha.

Decreto GJ. (SSD) Nº 634

CRÉASE EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, EL PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A LOS ASPIRANTES DE AGENTES DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expediente Letra «J» N° 13322/2017, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Democrática, solicita se tramite la autorización pertinente del Poder Ejecutivo Provincial para hacer efectivo el pago de una Beca a los Aspirantes a Agentes de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el titular del organismo solicita se gestione el dictado del instrumento legal que autorice el pago de Becas a los Aspirantes a Agentes de Policía que se encuentran cursando el proceso de formación en la Escuela de Sub-ofíciales y Agentes de la Policía «Fray Mamerto Esquiú».

Que teniendo en cuenta lo previsto en el proyecto educativo institucional, los mismos desarrollan el cursado de las materias teóricas en una franja horaria, en tanto que a contra turno realizan las prácticas profesionalizantes en las distintas dependencias policiales del Valle Central, colaborando con las tareas de prevención que cumple el personal policial afectado a cada jurisdicción.

Que la situación del Aspirante a Agente de Policía, se encuentra debidamente contemplada en el Art. 6° y 113° de la Ley de Personal Policial N° 2444/72 y sus modificatorias, estableciendo la norma que siempre lo harán en situación de Servicio Efectivo, por lo que resulta ajustado a derecho retribuir económicamente la tarea que cumplen a través del pago de una beca que coadyuve a solventar mínimamente los gastos diarios que los mismos deben afrontar hasta tanto concluya el proceso de formación y se efectivice su designación como Agentes de Policía.

Que a los fines del cálculo de dicho beneficio se sugiere considerar la composición del haber bruto remunerativo de un Agente de Policía, sin antigüedad y en consecuencia constituir el monto de la Beca aplicando el Cincuenta por Ciento (50%) de dicho haber, a fin de posibilitar en lo sucesivo su automática actualización.

Que la Policía de la Provincia de Catamarca cuenta en su presupuesto vigente con las partidas presupuestarias correspondientes, para hacer frente a tal erogación y que será previsto en los presupuestos anuales subsiguientes el crédito necesario para afrontar dichos pagos.

Que a fs. 181, mediante Dictamen N° 204/17, interviene Asesoría legal de Secretaría de Seguridad

Democrática, la cual no encuentra obstáculo para la continuidad del trámite, sugiriendo hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía de la Provincia de Catamarca, a través del dictado del acto administrativo pertinente.

Que a fs. 192, obra intervención de la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S. de P. N° 1348 de fecha 17 de Julio de 2017.

Que a fs. 194/195, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 519/17, manifestando que se puede continuar el trámite a los fines de la emisión del decreto que crea el programa de becas para aspirantes a Agentes de Policía de la Provincia y reglamenta el pago de la misma.

Que se considera pertinente autorizar a la Secretaría de Seguridad Democrática a través de la Policía de la Provincia, a realizar el pago del beneficio a los aspirantes a Agentes de Policía y dictar el instrumento legal pertinente a fin de respaldar las rendiciones de cuenta que oportunamente se realizarán ante el organismo de control pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARACA DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Democrática, el Programa de Becas destinado a los Aspirantes a Agentes de Policía de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Reglamento para la implementación del Programa de Becas destinado a los Aspirantes a Agentes de Policía de la Provincia de Catamarca, el que como Anexo pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y resignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y Tesorería de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

ANEXO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A LOS ASPIRANTES A AGENTES DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ARTICULO 1º.- OBJETIVOS: El Programa de Becas destinado a los Aspirantes a Agentes de Policía de la Provincia de Catamarca, tiene por finalidad incentivar la capacitación y práctica profesionalizante curricular que realizan los Aspirantes a Agentes en las diferentes Dependencias Policiales como así también en la vía pública de acuerdo a lo previsto en el Proyecto Educativo institucional.

ARTICULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION: La Autoridad de aplicación e implernentación del Programa será la Secretaría de Seguridad Democrática, a través de la Policía de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3°.- CUPOS: El Programa de Becas destinado a los Aspirantes a Agentes de

Policía de la Provincia de Catamarca, contará con un cupo máximo de trescientos (300) beneficiarios por año.

ARTICULO 4°.- DURACION: La duración del período de capacitación será de seis (6) meses; dicho plazo podrá ser prorrogado o extinguido por la autoridad de aplicación previo conocimiento y autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas, atento a razones debidamente fundadas.

ARTICULO 5°.- MODALIDAD Y HORARIO: Los beneficiarios deberán cumplir con ocho (8) horas diarias de capacitación de Lunes a Viernes en los Institutos Policiales y/o Dependencias Policiales que la Autoridad de aplicación disponga.

ARTICULO 6°.- COBERTURA DE SEGURO: La autoridad de aplicación deberá contratar un Seguro por Accidentes Personales por todo el período de tiempo en el que se ejecute las capacitaciones y por cada uno de los aspirantes beneficiarios que accedan al programa de becas.

ARTICULO 7º.- ESTIPENDIO: El beneficiario del presente Programa, percibirá en concepto de estímulo un monto mensual que resulte de aplicar sobre el sueldo Bruto del Agente de Policía sin antigüedad, el porcentaje del Cincuenta por Ciento (50%).

ARTICULO 8°.- El beneficio del Programa de Becas destinado a los Aspirantes a Agentes de Policía de la Provincia de Catamarca, se otorgará a personas de ambos sexos, entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad, al momento de la convocatoria, que hayan cumplido con la totalidad de requisitos de ingreso exigidos por la reglamentación interna de la Escuela de Sub-Oficiales y Agentes de Policía.

• No podrán acceder al beneficio aquellas personas que sean beneficiaras de otros programas de becas, planes de empleo y capacitación o tengan empleo en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.

• Quedan exceptuadas de esta incompatibilidad aquellas personas que sean beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo, instituida a través de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1602/ 2009.

• El llamado a inscripción de los postulantes a obtener el beneficio y la posterior selección del mismo, estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

• Los postulantes que hayan cumplido con los requisitos de inscripción de ingreso al Instituto Policial, deberán presentar además una Certificación Negativa emitida por la A.N.S.E.S.

ARTICULO 9º.- OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de aplicación será responsable de efectuar el control de cupos y las disponibilidades presupuestarias para la asignación del beneficio. Será también la encargada de receptar la información atinente a la asistencia y cumplimiento de los beneficiarios del Programa.

ARTICULO 10°.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: El beneficiario deberá cumplir con las jornadas de capacitación que se estipulan en el presente Reglamento, asistiendo puntualmente en los horarios establecidos por la Autoridad de aplicación, registrando su ingreso y salida a través de planillas y/o relojes de asistencia habilitados a tal fin. Los beneficiarios del Programa, deberán cumplir las jornadas de capacitación con disciplina, siendo atribución exclusiva de la Autoridad de aplicación, hacer cesar el beneficio cuando los beneficiarios no cumplan con sus obligaciones. En tal sentido, la Resolución emitida por la Autoridad de aplicación, dejará concluida la vía administrativa.

ARTICULO 11º.- CESE DEL BENEFICIO: El cese del beneficio podrá producirse por las siguientes causas:

• Por alta del beneficiario como Agente de Policía de la Provincia de Catamarca.

• Por abandono e incumplimiento de las capacitaciones y/o prácticas profesionalizantes.

• Por renuncia por parte del beneficiario al Programa de Becas destinado a los Aspirantes a Agentes de Policía de la Provincia de Catamarca.

• Por incapacidad de hecho sobrevenida.

• Por la comisión por parte del beneficiario de cualquiera de los delitos tipificados en el Código Penal.

• Por la comisión de faltas de carácter grave tipificadas en la Legislación Policial vigente.

ARTICULO 12°.- Ante el acontecimiento de cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será facultad de la Autoridad de aplicación, resolver la cuestión, previa consulta a los órganos de asesoramiento técnico de su jurisdicción.

Decreto Acuerdo Nº 635

OTÓRGASE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN VIAL, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2015

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expediente V-14714/2015, por el cual se gestiona la ratificación del Acta Acuerdo de fecha 13 de Abril de 2015, referido al incremento salarial para los empleados del Escalafón Vial, con vigencia al 1° de Mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas en oportunidad de la Asamblea Legislativa realizada el 1° de Mayo de 2015, es voluntad del Poder Ejecutivo recomponer los salarios del Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 01. obra nota de la Administración General de Vialidad Provincial solicitando la ratificación y aprobación del Acta de fecha 13 de Abril de 2015 firmada entre esa Administración y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca, adjunta a fs. 02/03.

Que a fs. 06/07, Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración General de Vialidad Provincial emite Dictamen D.A.J. (V.P.) N° 276/15.

Que a fs. 12, obra copia de la nota del Sindicato de Trabajadores Viales manifestando que se acepta la oferta salarial realizada por el Gobierno de la Provincia en el marco del proceso de conciliación obligatoria.

Que a fs. 14/15, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos emite informe con las pautas salariales ofrecidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y aceptadas por el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca.

Que a fs. 16, Administración General de Vialidad Provincial solicita la ratificación de la Resolución V.P. N° 942 de fecha 9 de Junio de 2015, por la cual se aprueba el Nomenclador de Cargos elaborado por la Comisión Paritaria.

Que de los análisis realizados surge que es factible otorgar un Incremento Salarial del Treinta por Ciento (30%) sobre el Básico de la Clase I del Escalafón Vial, a partir del 01 de Mayo de 2015.

Que a fs.36, Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 014/17.

Que a fs.37, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 38, Subsecretaría de Presupuesto interviene mediante Nota S.de P. N° 77 de fecha 13 de Febrero de 2017.

Que a fs. 46/47, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 326/17, manifestando que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la norma, se puede continuar el trámite a los fines de la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase por única vez en el mes de Abril de 2015, una Suma Fija de carácter No Remunerativo y No Bonificable de PESOS DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00), para Personal del Escalafón Vial.

ARTICULO 2°.- Otórgase para el personal perteneciente al Escalafón Vial un incremento salarial del Treinta por Ciento (30%) sobre el Básico de Convenio de la Clase I fijado por el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1803/2016, a partir del 1 de Mayo de 2015, de conformidad a la escala salarial del Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Deróganse a partir del 1 de Mayo de 2015 los Artículos 3°, 4°, 7° y 8° del Decreto Acuerdo N° 1803 de fecha 7 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 4°.- Establécese que el Incremento Salarial Total Neto Ley otorgado en el Artículo 2° del presente instrumento legal, sin considerar los adicionales de Mayor Horario, Residencia y Comida, en ningún caso será inferior a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 4.360,00).

ARTICULO 5°.- Impleméntase a partir del 1 de Mayo de 2015 una asignación complementaria de carácter no remunerativo no bonificable hasta alcanzar la suma establecida en el Artículo 3° del presente instrumento legal, la cual será absorbida en futuros aumentos generales y no será imputada al pago de las Prestaciones Complementarias previstas en el Capítulo XIII, Artículo 33 del C.C.T. N° 572/09.

ARTICULO 6°.- Ratifícanse las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

ANEXO I	
PODER EJECUTIVO	
ESCALAFON VIAL	
Vigente a partir del 01 de Mayo de 2015	
Clase	Básico de Clase
I	$ 1.919,89
II	$ 2.134,92
III	$ 2.372,98
IV	$ 2.639,85
V	$ 2.933,59
VI	$ 3.261,89
VII	$ 3.628,59
VIII	$ 4.033,69
IX	$ 4.484,86
X	$ 4.985,95
XI	$ 5.544,64
XII	$ 6.164,77
XIII	$ 6.854,01
XIV	$ 7.621,96
XV	$ 8.474,39
XVI	$ 9.422,82
XVII	$ 10.476,84
XVIII	$ 11.647,97
XIX	$ 12.953,50
XX	$ 14.399,18

Dcto. ECyT. Nº 636– 19-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase de Baja por fallecimiento al Sr. Héctor Rolando del Carpio, DNI. Nº 06.965.373, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Agrotécnica Huaco, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16.

Dcto. ECyT. Nº 637– 19-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Silvia Morales, DNI. Nº 20.071.920, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Educación Especial Titular, que detenta en la Escuela de Educación Especial Nº 8 «Quiero Ser Feliz» de la localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes –

contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio y/o su equivalente, a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 638 – 19-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia a la Sra. Mercedes Beatriz del Carmen Reyes, CUIL. 27-11983104-6, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 639 – 19-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Angel Leonardo Gordillo, CUIL. 20-08043455-4, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03FEB16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 640 – 19-07-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Horacio Rodríguez, CUIL. 20-08413583-7, al cargo en Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28MAR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 641 – 19-07-2017 – **Desarrollo Social** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Enrique Nicolás Moreno, CUIL. 23-11291751-9, Grupo D, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., con prestación de servicios en el Complejo Huaina Huasi, Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Internación y Externación de este Ministerio, a partir del 06MAY15.

Dcto. DS. Nº 642 – 19-07-2017 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Victoria Guevara, CUIL. 27-11605642-4, al cargo en Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en Casa Cuna, Guardería Infantil, Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Internación y Externación de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05MAY16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 643 – 19-07-2017 – **Desarrollo Social** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. DS. Nº 508/17, donde dice: Desígnase a la Señora Ana Antonia Angela CASTRO, D.N.I. Nº 4.710.503860, deberá decir: Desígnase a la Señora Ana Antonia Angela CASTRO, D.N.I. Nº 4.710.860.

Dcto. DS. Nº 644 – 19-07-2017 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Elena Soto, CUIL. 27-11682986-5, al cargo en Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en el Centro de Acción Familiar Nº 1, Guardería Infantil 1000 Vv., de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18FEB16. Reconózcanse los servicios prestados y

apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 645 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Advertano Venturini, CUIL. 20-08413692-2, al cargo en Clase XVI, Agrup. Profesional del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 08ENE16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 646 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Antonio Avila, CUIL. 20-06150125-9, al cargo en Clase IX, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 11FEB16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 647 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Delgado, CUIL. 20-11263563-8, al cargo en Clase XII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 28DIC15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 648 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Aldo Rubén Nieva, CUIL. 20-06086994-5, al cargo en Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 18ENE16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 649 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Antonio Chayle, CUIL. 20-10364709-7, al cargo en Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 29JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (IPV.). Nº 650 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Sierralta, CUIL. 27-10530784-0, al cargo en Categ. 24, Agrup. Admin, Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22DIC15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes –

contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 651 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ada Elvira Abella Rizzardo, CUIL. 24-11774714-6, al cargo en Clase XII, Agrup. Personal Administrativo del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 14SEP15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 652 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Héctor Farías, CUIL. 20-08218223-4, al cargo en Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 11ABR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 653 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Celestino Luna, CUIL. 20-08488226-8, Clase VIII, al cargo en Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22MAR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 654 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Morales, CUIL. 20-11366696-0, al cargo en Clase XIV, Agrup. Personal Administrativo del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01MAY16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 655 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Alfredo Palacios, CUIL. 20-08413291-9, al cargo en Clase XIV, Agrup. Personal Administrativo del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 17FEB16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.). Nº 656 – 19-07-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Amancio Farías, CUIL. 20-08044383-9, al cargo en Clase X, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 20NOV15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 657 - Publicado en B.O. Nº 59/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 201 – 22-03-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «La inteligencia emocional en el contexto educativo» que organizado por la Fundación Jóvenes del Futuro, se llevó a cabo de JUN a SET15 con formato de curso, modalidad semi-presencial con una carga horaria de 72 hs. cátedra, discriminadas en 24 hs. cátedra presenciales y 24 hs. cátedra no presenciales y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitandos y evaluación en un lapso de 48 hs., una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el que no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación, por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 202 – 22-03-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo V, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante el sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 153/16, por un monto total de $ 250.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo A y B de la Contratación mencionada. La entrega de Pliegos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, sito en Avda. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 40, CAPE de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario de Educación; Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 05ABR16 a las 09:00 hs. en la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección mencionada.

Resol. Minist. Nº 203 – Publicada en B.O. Nº 55/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 204 – 22-03-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Acredítase la producción efectuada por el Equipo Técnico de Nivel Primario, constituida por docentes y reconócese la labor efectuada por los docentes disciplinares consignados en los Anexo I y II, que participaron en los procesos de consulta y escritura de los espacios curriculares, como trabajo publicado relativo a Educación en el rubro Trabajo de Investigación y de Crítica, computable como código 040101, según Resol. Minist. ECyT. Nº 1375/00. Otórgase una certificación a los integrantes del Equipo Curricular, que acrediten haber desempeñado, en tiempo y forma, la totalidad de las tareas encomendadas por la Subsec. de Planeamiento Educativo. Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 205 – 22-03-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Adriana del Valle Atencio, DNI. Nº 18.474.794, Directora Titular de la Escuela Primaria Nº 377 de la localidad de Puesto del Medio y Profesora Titular de 10 hs. cátedra de la Escuela Secundaria Nº 64 «Gob. Juan Manuel Salas» de la localidad Bañado de Ovanta, ambos establecimientos del Dpto. Santa Rosa, para cumplir funciones en la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir 16FEB al 16AGO16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 206 – 29-03-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos N°s. 1, 4 al 6, 9, 10, 12 al 17, 20 al 22, 26 al 30 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems mencionados y fracasados los recorridos Nºs. 3, 7 y 11 por haberse rechazado la única oferta

presentada para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímanse la propuestas realizadas por los oferentes Nº 3 Gordillo Héctor Fabián y Nº 4 Transporte Carrizo de Antonio Atilio Carrizo. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas de Educación Rural, a partir del 30MAR al 28ABR16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 141/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 202.372. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 207 – 29-03-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos N°s. 7, 17 y 18 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems aludidos y fracasado el ítem Nº 19, por haberse rechazado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el oferente Nº 6 Transporte La Nueva de Juan Carlos Barros, para el ítem Nº 19 en virtud de configurarse lo contemplado en el Art. 10º inciso g) del Pliego Particular de Condiciones. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro» a partir del 30MAR al 28ABR16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 142/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 424.682,60. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 208 – 29-03-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos N°s. 11, 13 al 16 y fracasados los recorridos Nº 6 y 20. Desestímanse las propuestas realizadas por los oferentes Nº 3 Frías Gustavo Fabián, para el ítem Nº 20 en virtud de configurarse lo contemplado en el Art. 10º inciso g) del Pliego Particular de Condiciones; Nº 6 Gordillo Héctor Fabián en virtud de que el mencionado no es titular del vehículo presentado ni posee, al momento de realizar la oferta, el uso del rodado con el que plantea llevar los recorridos, toda vez que el comodato del mismo comienza a regir con posterioridad a la fecha de la presente Preadjudicación y Nº 8 YOKAVIL – Transporte y Comisiones de Darío Alejandro Brizuela para los corredores con destino a la Escuela Rural Nº 15 por cuanto los mismos no corresponden a la presente Contratación Directa por Significación Económica, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este» a partir del 30MAR al 28ABR16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 143/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en el Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 363.907. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2015

Segunda Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 01 – 17-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. Nº 030/13, el que quedará conformado según Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 02 – 23-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Montserrat Llados, DNI. N° 12.178.218, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 259 «Bernardino Rivadavia», localidad de Los Robledo, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 18.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 03 – 23-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Marta del Rosario Flores, DNI. N° 22.187.671, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 6, localidad de Villa Vil, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 12.300. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 04 – 23-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Marta del Rosario Flores, DNI. N° 22.187.671, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 6, localidad de Villa Vil, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.600. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 05 – 23-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. María Teresa Isí, DNI. Nº 11.682.407, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Música, Titular en la Escuela Primaria Nº 28 «Clorinda Orellana Herrera», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 5.987,93 sin aportes y $ 2.622,99 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 5.987,53 sin aportes y $ 1.807,06 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 06 – 23-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Stella Maris Franchino, DNI. Nº 11.982.235, en el cargo de Maestra Especial de Artística, Plástica, Titular en la Escuela Primaria Nº 202 «Wilfrido Rojas», localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 4.207,67 sin aportes y $ 1.782,79 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 4.207,43 sin aportes y $ 1.228,23 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 07 – 23-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Rosa Ramos, DNI. N° 17.060.741, destinado a solventar

gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 351, localidad de Los Palacios, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 8.792. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 08 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todos sus términos la Resol. Minist. ECyT. Nº 950/15, a partir del 11DIC15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 09 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Nilda Rosa Coronel, DNI. Nº 11.969.864, en los cargos de Coordinador de Formación Laboral y Profesional, Interina y titular de 4 hs. cátedra de E.D.I., en 2º Año I, Modalidad Producción de Bienes y Servicios; 3 hs. cátedra de Biología, en 1º Año II; 4 hs. cátedra de Prácticas Agropecuarias en 1º Año I, Modalidad Producción Agropecuaria y de Preceptora Titular, en la Escuela Agroganadera «Fray Vicente Alcaráz», Zona 40% según Dcto. Nº 2406/92, Anexo VIII, Inc. E, localidad de La Merced, Dpto. Paclín, de la Dción. de Educación Agropecuaria de este Ministerio, por el monto bruto y neto de $ 15.588,73 sin aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 10 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Graciela Edith Andreotti, DNI. Nº 6.419.886, en el cargo Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Subrogando Categ. 24, mediante Resol. Minist. ECyT. Nº 315/13 y como Directora de Asuntos Jurídicos, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 20.903,39 sin aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 2.986,39 sin aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 11 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Liliana Rosa Cuestas, DNI. Nº 13.494.796, en el cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria Nº 296 «Ramón S. Castillo», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 12.700,11 sin aportes y $ 5.667,86 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 12.699,52 sin aportes y $ 3.904,77 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 12 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. María de los Angeles Chayep, DNI. Nº 13.829.689, en el cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria Nº 215, de 1º Categoría, Ubicación ARU, Jornada Completa, Período Común, localidad de Esquiú, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 7.004,72 sin aportes y $ 2.969,68 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 7.004,72 sin aportes y $ 2.045,90 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 13 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – No hacer lugar a la solicitud de reubicación interpuesta por el Sr. Angel Amado Figueroa, DNI. Nº 16.667.192, Maestro de Grado EGB3, interino, de la Escuela Primaria Nº 265 «Fray Mamerto Esquiú», localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 14 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, localidad de Saujil, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 15 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase y póngase en vigencia la Agenda Escolar 2016, para los establecimientos educativos Estatales y Privados de Período Común 2016 y Período Especial 2016-2017, de este Ministerio, según texto del Anexo Unico que forma parte de la presente. Dispóngase que la Agenda aprobada, sea norma para todos los establecimientos educativos del Ministerio. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 16 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de fondos correspondiente a DIC15, a favor de los municipios consignado en Anexo Unico del presente instrumento, por $ 5.149.162,00. La distribución de fondos será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 17 – Anulada según Nota ECyT. Nº 58/17.

Resol. Minist. Nº 18 – Anulada según Nota ECyT. Nº 58/17.

Resol. Minist. ECyT. Nº 19 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Convócase a Paritarias sector Docente en el marco del Dcto. GJ. – HF. Nº 641/15, durante el período 2016, a los gremios docentes: ATECA, SUTECA, SADOP, UDA y SIDCA. Constitúyase una Comisión que participe y coordine el proceso de las negociaciones colectivas con el Sector Docente para el período 2016, la que estará conformada por el siguiente equipo interdisciplinario: Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, Subsecretario de Educación; CPN. Ariel Atilio Luna, DNI. Nº 25.117.781, Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos y establécense las funciones y facultades de la misma, en torno a los temas a tratar según contenidos enunciados en el Anexo Unico del Dcto. GJ. – HF. Nº 148/13. Convócase a participar de las negociaciones colectivas con el Sector Docente, en calidad de Asesores Legales por este Ministerio a: Dr. César Luis Garetto, DNI. Nº 27.539.836, Asesor Legal de Gabinete y Dra. María del Rosario Navarro González, DNI. Nº 5.602.235, Directora de Asuntos Jurídicos. Establézcase como fecha para la realización del inicio de las negociaciones el 25ENE16 en la Sede de la Unidad Ministro del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 20 – 30-12-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Héctor Rodolfo Vivanco, DNI. Nº 20.588.355, al cargo de Secretario Académico Organizador del Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Carlos Kirchner», de esta ciudad Capital, designado mediante Resol. Minist. ECyT. Nº 055/13, a partir del 30DIC15. Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Manuel Antonio Vega, DNI. Nº 11.560.125, Profesor de 3 hs. cátedra de Análisis Matemático, Titular; 12 hs. cátedra de Física, Titular; 4 hs. cátedra de Electricidad, Titular; 3 hs. cátedra de Instalaciones y Aplicaciones de la Energía I, Titular; 1 hr. Cátedra, Institucional; 3 hs. cátedra de Física, Suplente y 1 hr. Cátedra de Análisis Matemático, Interino, en la EPET. Nº 7, «Ing. José Alsina Alcobert»; 4 hs. cátedra de Prácticas Profesionalizantes, Suplente, en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, para cumplir la función de Secretario Académico Organizador del Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Carlos Kirchner», a partir del 30DIC15 y hasta nueva disposición.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1121 – 12-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Rosa Acosta, DNI. Nº 6.086.149, Beneficio ANSES: 150743900905. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «D», Grado 1, Carrera Sanitaria, Planta del Complejo Waina Wasi, ex Hogar Tutores Menores, del Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1122 – 12-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Arminda Elsa Ance, DNI. Nº 6.650.351, Beneficio ANSES: 150763044606. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, del Hospital Zonal Icaño, del Area Programática Nº 7, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 42 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1123 – 12-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elsa del Valle Solohaga, DNI. Nº 10.011.737, Beneficio ANSES: 155758438200. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 12 (03 años), de la Dción. Pcial. del Agua, más el adicional de Escalafón Administrativo: 24 años, Permanencia: 09 años (70% de la diferencia con la categoría inmediata superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1124 – 12-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Francisca Ramona Contreras, DNI. Nº 4.601.299, Beneficio ANSES: 150752985502. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «C», Grado 2, Agrup. No Asistencial, Pta. Pte., en el Hospital Zonal Belén, Area Programática Nº 11, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1125 – 12-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Jesús Villanueva, DNI. Nº 8.218.716, Beneficio ANSES: 150767608602. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Parque Adán Quiroga y Cementerios, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1126 – 12-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Gregorio Reinoso, DNI. Nº 12.636.084, Beneficio ANSES: 150775344804. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, de la Dción. Gral. de Infraestructura Urbana, área Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1127 – 12-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Stella del Valle Jalile, DNI. Nº 6.650.043, Beneficio ANSES: 150768435709. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Dción. de Asuntos Jurídicos, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1128 – 12-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irene Alicia De La Orden, DNI. Nº 2.635.482, Beneficio ANSES: 15590025800. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Funcionario Fuera de Nivel, Presidente del Directorio, de la Dción. de Vialidad Provincial (Interventor), Cargo: 0122, Pta. No Pte., Vialidad Provincial, con una antigüedad de 8 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1129 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Elsa Herrera, DNI. Nº 11.908.706, Beneficio ANSES: 150764460400. El Haber Testigo del Art. 21º del

Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Auxiliar Administrativo, Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1130 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Esmeria Nélida Morales, DNI. Nº 11.908.723, Beneficio ANSES: 150769176809. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1131 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Antonia Roldán, DNI. Nº 9.968.893, Beneficio ANSES: 155769349404. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IV, Tarea P.3, de Obras Sanitarias Catamarca, con más los adicionales de Escalafón Administrativo (18 años), Permanencia, Móvil Art. 65º, Móvil Art. 82º y Calificación. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1132 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga Dora Inés Moya, DNI. Nº 3.465.128, Beneficio ANSES: 15593567330. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 14 (1 año, 9 meses) y 16 (1 año, 3 meses), de la Dción. de Arquitectura y Urbanismo, más el adicional de Escalafón por 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1133 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Alicia Nieva, DNI. Nº 3.795.064, Beneficio ANSES: 155774686901. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Ujier, del Poder Judicial, más los adicionales de Escalafón: 26 años, Bonificación por Título y permanencia en la Categoría. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.